



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 08 de abril del 2013

VISTO:

El Memorándum N° 0377-2013-OSINFOR/06.2 de fecha 03 de abril del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual adjuntan la Solicitud de Fondos por Encargo N° 087-2013-OSINFOR/DSPAFFS para atender los gastos que genere la supervisión de oficio al POA 02 del Permiso Forestal N° 01-AMA/P-MAD-A-021-10, cuyo titular es la Comunidad Campesina Yambrasbamba, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, a realizarse del 19 de abril al 01 de mayo del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para los gastos que genere la supervisión de oficio al POA 02 del Permiso Forestal N° 01-AMA/P-MAD-A-021-10, cuyo titular es la Comunidad Campesina Yambrasbamba, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, a realizarse del 19 de abril al 01 de mayo del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto;

Que, el fondo solicitado en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°414 de fecha 08 de abril del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de los gastos que genere la supervisión de oficio al POA 02 del Permiso Forestal N° 01-AMA/P-MAD-A-021-10, titular Comunidad Campesina Yambrasbamba, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, a realizarse del 19 de abril al 01 de mayo del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto; consignándose el responsable, el importe, la Oficina Desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:



RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
PUENTE GANZ, LARRY	3,703.00	TARAPOTO	Del 19 abril - 01 mayo del 2013
TOTAL	S/. 3,703.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 00129002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095082 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PUENTE GANZ, LARRY
2.3.11.11	1,170.00
2.3.15.31	20.00
2.3.15.41	40.00
23.18.12	50.00
2.3.199.199	293.00
2.3.21.21	560.00
2.3.27.11.99	1,570.00
TOTALES	S/. 3,703.00



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente resolución al Responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



Ernesto Atoche Castillo
C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 377-2013-OSINFOR/06.2

A : **CPC. Ernesto Atoche Castillo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

Asunto : Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-Tarapoto

Fecha : Lima, 03 de abril de 2013.



Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de Fondos por Encargo, a nombre del Ing. Larry Puente Ganz, Supervisor Forestal de la DSPAFFS, para los gastos de la supervisión de oficio al POA 02 del Permiso Forestal N° 01-AMA/P-MAD-A-021-10, cuyo titular es la Comunidad Campesina Yambrasbamba, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongara – Amazonas, a realizarse del 19 de abril al 01 de mayo de 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde a la Meta: 012, Tarea 121, Financiado con Recursos Ordinarios y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicio (Fondos Por Encargo) N° 087-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

DOPM/ykftz.

Van: 005 Pag.

CP° 44

Recibido
08.04.13
10:00 am



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2013-OSINFOR/05.2

08.04.2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS QUE GENERE LA SUPERVISION DE OFICIO AL POA 02 DEL PERMISO FORESTAL N° 01-AMA/P-MAD-A-021-10, TITULAR COMUNIDAD CAMPESINA YAMBRASBAMBA, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAMBRASBAMBA, PROVINCIA DE BONGORA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, A REALIZARSE DEL 19 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO; CONSIGNANDOSE EL RESPONSABLE PUENTE GANZ LARRY, EL IMPORTE DE S/. 3,703.00.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

